

II.6 Reelección de don Gregorio Villalabeitia Galarra.

II.7 Ratificación del nombramiento por cooptación de don José María Álvarez-Pallete López.

Tercero.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

Cuarto.—Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, simples, canjeables, y/o convertibles, con atribución, en este último caso, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, de la facultad de emitir participaciones preferentes, y de la facultad para garantizar las emisiones de las sociedades filiales.

Quinto.—Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Sexto.—Modificación de los Estatutos sociales.

VI.1 Modificaciones relativas a la Junta general: modificación del artículo 14 (Competencia de la Junta); modificación de los apartados 1 y 3 del artículo 15 (Junta Ordinaria y Extraordinaria); modificación del apartado 1 y adición de un apartado 4 al artículo 16 (Convocatoria de la Junta); modificación del artículo 18 (Derecho de Información de los Accionistas); modificación del artículo 19 (Presidencia de la Junta y Formación de la Lista de Asistentes); y modificación del apartado 2 del artículo 20 (Deliberación y Votación).

VI.2 Modificaciones relativas a la delegación y votación mediante medios de comunicación a distancia y asistencia remota a la Junta: modificación del artículo 17 (Derecho de asistencia); introducción de un nuevo artículo 17 bis (Asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos); e introducción de un nuevo artículo 20 bis (Emisión del voto a distancia previo a la Junta).

VI.3 Modificaciones relativas al Consejo de Administración: supresión del apartado 4 del artículo 24 (Composición y Nombramiento del Consejo de Administración); modificación del apartado 2 del artículo 25 (Requisitos para ser designado Consejero); modificación del artículo 27 (Reuniones, constitución y adopción de acuerdos del Consejo); modificación del artículo 30 (Competencia del Consejo de Administración); y modificación del artículo 31 bis (Comisión de Auditoría y Control).

Séptimo.—Modificación del Reglamento de la Junta general de accionistas.

VII.1 Modificación del artículo 5 (Competencia de la Junta general).

VII.2 Modificaciones relativas a la convocatoria y preparación de la Junta general: modificación del apartado 2 del artículo 7 (Facultad y obligación de convocar); adición de un apartado 3 al artículo 8 (Publicación y anuncio de la convocatoria); modificación del apartado 2 del artículo 9 (Información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria); modificación del apartado 3 del artículo 10 (Derecho de información).

VII.3 Modificaciones relativas a la delegación y votación mediante medios de comunicación a distancia y asistencia remota a la Junta: modificación del apartado 1 y adición de nuevos apartados 5 a 7 del artículo 13 (Delegación y representación); modificación del apartado 6 del artículo 15 (Formación de la Lista de Asistentes); introducción de un nuevo artículo 17 bis (Asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos); e introducción de un nuevo artículo 20 bis (Voto a distancia previo a la Junta).

VII.4 Otras modificaciones: modificación del artículo 21 (Votación de las propuestas de acuerdos) y modificación del artículo 24 (Prórroga).

Octavo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de Accionistas.

Complemento a la Convocatoria de la Junta general: De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital

social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta general de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social de la compañía (Gran Vía, número 28, planta 9.ª, de Madrid, código postal 28013, a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de Información: En relación con los puntos I, IV, V, VI y VII del orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar que los señores accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la compañía, o a solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

Cuentas Anuales Individuales, Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informes de Gestión de «Telefónica, Sociedad Anónima» y de su Grupo Consolidado de Sociedades, los correspondientes informes de auditoría, y la propuesta de aplicación del resultado.

Propuesta sobre delegación al Consejo de Administración de la facultad de emitir valores a que se refiere el punto IV del orden del día, junto con el preceptivo Informe de Administradores.

Propuesta sobre reducción del capital social a que se refiere el punto V del orden del día, junto con el preceptivo Informe de Administradores.

Propuesta sobre modificación de los Estatutos sociales de «Telefónica, Sociedad Anónima» a que se refiere el punto VI del orden del día, junto con el preceptivo Informe de Administradores.

Propuesta sobre modificación del Reglamento de la Junta general de accionistas de «Telefónica, Sociedad Anónima» a que se refiere el punto VII del orden del día, junto con el preceptivo Informe de Administradores.

Asimismo, se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social el texto de las propuestas de acuerdos relativas a todos los restantes puntos del orden del día, así como una breve reseña del perfil profesional de cada uno de los Consejeros incluidos en la propuesta de acuerdos relativa al punto II del orden del día.

Todos los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página «web» de la compañía (www.telefonica.es). Adicionalmente, se hace constar que conforme a lo previsto en el apartado 4 de la disposición primera de la Orden ECO/3722/2003, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006, aprobado por el Consejo de Administración de la compañía en su reunión celebrada el día 28 de marzo de 2007, está a disposición de los accionistas y es accesible por vía telemática, a través de la página «web» de la compañía (www.telefonica.es).

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general, los accionistas podrán solicitar, cumplimentando el formulario incluido a tal efecto en la página «web» de la compañía, o dirigiéndose por correo postal a la dirección correspondiente al domicilio social de la misma (Gran Vía, número 28, planta 3.ª, de Madrid, código postal 28013, a la atención del Servicio de Atención al Accionista), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por «Telefónica, Sociedad Anónima» a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 21 de junio de 2006, fecha de celebración de la última Junta general.

Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta general convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 300 acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta

con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la Ley. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta general se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día, y en el sentido que estime oportuno en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el orden del día y siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la compañía o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta general. Si el representante conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a votación en la Junta general, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta general en su calidad de accionista con derecho de asistencia.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiando su representación por escrito a uno de ellos.

Celebración de la Junta en segunda convocatoria: Se advierte a los accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, la Junta general se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, el día 10 de mayo de 2007, a las doce horas, en el lugar expresado anteriormente.

Accesos al Recinto Ferial de la Casa de Campo, Pabellón de Cristal.

Entrada por Paseo de Extremadura (Puerta del Ángel o Puerta Principal).

Metro estación «Lago», líneas 6 y 10.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con el servicio de atención al accionista de telefónica, llamando al teléfono gratuito número 900 111 004 de nueve a diecinueve horas, de lunes a viernes.

Madrid, 3 de abril de 2007.—El Secretario general y del Consejo, Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies.—18.875.

TERRA LYCOS INTANGIBLES, S. A.

Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución y liquidación de la Sociedad

En reunión de 2 de marzo de 2007, se adoptó por la Junta General de Accionistas el acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad, cuyo balance final, a 28 de febrero de 2007, se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Empresas del grupo, deudores	301.266,11
Empresas asociadas, deudores	20.007,19
Inversiones financieras temporales	355.725,49
Total activo	676.998,79

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios.....	670.150,37
Capital suscrito.....	660.000
Prima de emisión.....	597.238,42
Reserva legal.....	1.074,55
Resultados de ejercicios anteriores.....	(588.162,60)
Remanente.....	3.000,32
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	(591.162,92)
Provisión liquidación.....	6.848,42
Total pasivo.....	676.998,79

Madrid, 15 de marzo de 2007.—El Liquidador, don Eloy Paredes Menchén.—16.957.

TERREAL ESPAÑA DE CERÁMICAS, S.A.U

(Sociedad abosorbente)

CERÁMICA DE CABEZÓN, S.A.U

SERVICIOS COMERCIALES Y DE GESTIÓN CERÁMICA DE CABEZÓN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace publico que los accionistas únicos de «Terreal España de Cerámicas S.A.U.» y de «Cerámica de Cabezón S.A.U.», así como la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Servicios Comerciales y de Gestión Cerámica de Cabezón, S.L.», en sesión única y conjunta celebrada el día 15 de marzo de 2007 en la Pera (Girona) acordaron por decisión de sus accionistas únicos y unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, en cuya virtud resultan absorbidas «Cerámica de Cabezón, S.A.U.» y «Servicios Comerciales y de Gestión Cerámica de Cabezón, S.L.», por la absorbente «Terreal España de Cerámicas, S.A.U.», mediante la disolución sin liquidación de aquellas y transmisión a esta en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha 6 de febrero de 2007 redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Cantabria y de Girona.

Asimismo se aprobó por unanimidad, como Balances de fusión para todas las sociedades los últimos balances anuales aprobados de fecha 31 de diciembre de 2006. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será a partir del 1 de enero de 2007. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores. En consecuencia se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores de oponerse a tales acuerdos en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por aplicación directa o por remisión del artículo 94 de la Ley de sociedades de Responsabilidad Limitada.

Girona, 16 de marzo de 2007.—La Secretaria no consejera de los Consejos de Administración Terreal España de Cerámicas, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Cerámica de Cabezón, Sociedad Anónima Unipersonal, doña Mònica Castillón Pont y el representante persona física del Administrador único de Servicios Comerciales y de Gestión Cerámica de Cabezón, Sociedad Limitada, don Hervé Gastinel.—16.606. y 3.ª 4-4-2007

TERRENOS INDUSTRIALES, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general ordinaria de ac-

cionistas, a celebrar en el domicilio social, en primera convocatoria el día 29 de mayo de 2007, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento o reelección de Auditores de cuentas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos sometidos a aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, y a pedir la entrega o envío gratuito de tales documentos.

Polinyà, 27 de marzo de 2007.—El Consejero Delegado, Alfredo Miró Coll.—18.203.

TEUROS, S. A.

(Sociedad absorbente)

TEUROS MADRID, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta general de accionistas y el socio único de las sociedades «Teuros, Sociedad Anónima» y «Teuros Madrid, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», sobre la base del proyecto de fusión aprobado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades participantes en Barcelona el día 15 de marzo de 2007, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona, aprobaron, por unanimidad, en Barcelona, el día 29 de marzo de 2007, la fusión por absorción entre «Teuros, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y «Teuros Madrid, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», como sociedad absorbida, la cual se encuentra íntegramente participada, directamente, por «Teuros, Sociedad Anónima».

Los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2006. No existen obligacionistas en ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 29 de marzo de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de Teuros, Sociedad Anónima y Teuros Madrid, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Jorge Vilá López.—17.958. y 3.ª 4-4-2007

THILEXA LUX, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 74/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Terrassa, a instancia de Rufino Vaca Pachón contra Thilexa Lux, S. L., se ha dictado, en fecha de 27 de febrero de 2007, Auto por el que se declara a la ejecutada Thilexa Lux, S. L., en situación de insolvencia por importe de 2.181,63 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 21 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, Marta Palau Altarriba.—17.366.

TINERSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de transformación

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de marzo de 2007, se aprobó, entre otros, por unanimidad, de los asistentes su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose asimismo el Balance de transformación, la adaptación de los Estatutos a la nueva forma societaria y la reelección de don Luis Ángel Núñez de Blas como Administrador único de la sociedad con carácter indefinido.

La Laguna, 20 de marzo de 2007.—Administrador único, Luis Ángel Núñez de Blas.—16.710. y 3.ª 4-4-2007

TORRASPAPEL, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 7 de mayo de 2007, a las 12 horas, en la calle Llull, n.º 331, de Barcelona, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social, cuentas anuales e informe de gestión, tanto de la sociedad como consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Reelección de Auditores de cuentas de la sociedad.

Sexto.—Aprobación del acta.

Derecho de información: Los accionistas gozan del derecho de información establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 144 y 212 del mismo Texto Refundido se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado, el informe realizado por los Auditores de cuentas, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta, personalmente o por delegación conferida legalmente, los titulares de acciones que, con cinco días de antelación a la Junta, hayan efectuado el depósito de sus acciones, o del certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, en el domicilio social donde les serán entregadas las tarjetas de asistencia.

Barcelona, 3 de abril de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, María J. Argelich Minguella.—18.870.

TOT PINTURA ROSSELLÓ, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 39/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Ismael Arno González, David Alonso Sánchez, Óscar González Pallas y José Linares Padilla, contra la empresa Tot Pintura Rosselló, S. L., con CIF n.º B-25433814, sobre despido se ha dictado en fecha 22.02.07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de